

El papel del editorialista en los procesos de integración: argumentación, pluralismo y consenso

NICOLÁS XAMARDO GONZÁLEZ

pupxagon@lg.ehu.es

Universidad del País Vasco

Recibido: 5 de marzo de 2007

Aceptado: 26 de abril de 2007

RESUMEN

La centralidad que ocupa el editorialista en los procesos de comunicación de masas proviene de la función esencial que realiza en los procesos de integración de la ciudadanía en la sociedad estatal, gracias a las operaciones de consenso diarias en las que hace de mediador entre el poder político y los ciudadanos, conformando una opinión pública consensuada.

Palabras clave: Página editorial, periodismo, integración, opinión pública, consenso, disenso, pluralismo.

The Editorialist performance in the integration social processes: argumentation, pluralism and consensus

ABSTRACT

The editorialist has a fundamental performance in the communication of masses because he makes an essential function in the processes of integration of the citizenship in the society. The editorialist is a mediator daily in operations of consensus between the political power and the citizens for to form a favorable public opinion to the ideological interests that represent

Keywords: Journalism, op-ed columns, integration, public opinion, consensus, pluralism.

SUMARIO: 1. Posición estructural del editorialista en el medio. 2. Del poder delegado del Estado. 3. Pertenencia e inclusión. 4. Diferentes modalidades subjetivas. 5. Pluralismo, consenso e integración. 6. El llamado denominador común. 7. Tipos de consenso. 8. Pacto, recomposición y acuerdo. 9. Referencias bibliográficas.

1. Posición estructural del editorialista en el medio.

El editorialista, es la persona (o personas) de confianza del medio: es quien marca la línea ideológica y política en el mismo. Quien selecciona, de entre todo el material informativo, aquella o aquellas noticias que, por su importancia real o por su interés para el medio, al convertirse en editoriales, pasarán a ser el “acontecimiento” del día. Es quien, en fin, ofrece una serie de argumentos, explícitos, sobre esa información elegida con la intención de conseguir entre los receptores unos puntos de vista similares a los de la publicación periódica. Es así como el editorial colabora en la construcción del consenso social cotidiano, imprescindible para el proceso de integración social.

Y para poder desempeñar esa función comunicativa central, el editorialista debe poseer una formación amplia y polifacética, tanto en el ámbito propiamente periodístico, como en el económico, el jurídico y el político. Véase, al respecto, lo que dicen, por ejemplo, GUTIÉRREZ PALACIO (1984: 130-167) y SUÁREZ SANTAMARÍA y CASALS CARRO (2000: 265-283). Recordemos la esencialidad de la ley en un Estado que se califica con este determinante (de Derecho) y en el que la Constitución es el alfa y la omega de todo el entramado social, económico, político e informativo; pensemos en la función dominante de la Economía en el mundo capitalista y globalizado en el que estamos y, por ende, en nuestra sociedad; veamos la centralidad que el modo parlamentario de la política (el parlamentarismo) tiene en nuestro sistema político y social y, por último, mencionemos el papel insustituible que la información y los medios de comunicación de masas (conocido como cuarto poder) tienen en la articulación de las referidas instancias. Bien es cierto que la posición de liderazgo, autoridad y centralidad del rol del editorialista en nuestra sociedad lo es, en última instancia, por delegación del Estado; al igual que sucede con el proceso informativo en su conjunto, tal y como señala ZABALETA (2005:200).

2. Del poder delegado del Estado.

El editorialista es quien realiza diariamente la operación de inclusión social (objetivo primero y último de la argumentación, tanto explícita como implícita), a partir de un consenso precedente ya interiorizado (Constitución, Pacto de Ajuria Enea, Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, etc.). Cuando hay disensos fuertes, el editorialista lleva a cabo su labor mediante lo que podríamos llamar un *consenso imaginario*; que, con los lógicos desajustes persuasivos, va de un consenso en crisis a otro todavía no alcanzado.

Los momentos o fases de crisis (los llamados periodos de *disenso*) constituyen, como sucede siempre en estas circunstancias, tiempos privilegiados para conocer la naturaleza, los conceptos, los mecanismos y funciones que están presentes en los procesos de formación de opinión, integración o elaboración del consenso político-informativo diario.

Como hemos señalado, el editorialista, recibe la autoridad, el poder del que está

investido, del Estado por su posición privilegiada en el medio, debido al papel fundamental que desempeña en los referidos procesos de integración social que tienen en los *media* su principal vehículo.

Sus herramientas persuasivas, al igual que las de la instancia de quien recibe su función, son, a la hora de la verdad, el convencimiento, la persuasión (los argumentos y las razones) y/o la sanción, imaginaria, en este caso; a diferencia de la del Estado, que puede llegar a ser real. O lo que es lo mismo, la zanahoria y el palo, como se dice vulgarmente.

Recordemos, sin embargo, siguiendo a PÉREZ MARTÍNEZ (2000: 47), que “la función del Estado no es esencialmente coercitiva, represiva, sino básicamente integradora, asimiladora.”

Veamos, a continuación, algunos de los conceptos con los que trabaja el editorialista y que son básicos en las operaciones de consenso

3. Pertenencia e inclusión.

Es interesante señalar que en este ámbito están presentes una serie de términos del continente de la matemática, aplicados al campo de la comunicación, tales como la noción de *pertenencia*, *inclusión*, *denominador común* (*máximo común divisor*), etc.

La pertenencia y la inclusión son las dos caras del movimiento que estructura toda situación dada o estado de la situación. Habitualmente se confunden o usan indistintamente. WARUSFEL (1986:33-40) ofrece los criterios matemáticos de tal distinción.

Pertenencia es el principio que dice que todo lo que es de la situación pertenece a ella. Es decir, tiene existencia. En este sentido, el principio general de toda situación nos dice que lo que existe pertenece a la misma.

Pertenencia, por tanto, es el enunciado más general que podemos atribuir a lo que existe como tal; a lo que está presentado, a lo que pertenece a una situación dada. En ese sentido, lo que pertenece es considerado, evaluado, como un componente, un elemento, de la señalada situación.

En fin, todo elemento que pertenece a una situación está presentado en la misma; es decir, existe con sus características individuales, personales, propias.

La pertenencia remite a la *presentación*. En cuanto se constituye como tal a través de la acción inmediata, esencia de la decisión y base de la Ética, el interviniente se presenta en la situación. La búsqueda de la justicia, ideal imposible de realizar en el lugar de emplazamiento (regido por el principio de inclusión), anula las diferencias de los que se presentan. Por eso decimos que el proceso de búsqueda de la verdad, la justicia o la solidaridad indiferencia (elimina las diferencias) a los intervinientes. Estos se unifican en el punto máximo exigido para la superación de la situación, mediante la ruptura con la misma.

En fin, a un elemento presentado, pero no representado se le llama *singular*. O lo que es lo mismo, un elemento singular pertenece a la situación, pero no está incluido en ella. Es decir, es un elemento, y no una parte.

La inclusión es una ley que regula toda estructura. Se trata de un principio subjetivo por el cual decimos que un término está incluido cuando se rige por ciertos principios que lo hacen entrar en determinadas relaciones con otros términos que forman parte de una situación dada.

Es decir, un término está incluido en una situación si es un submúltiplo, una parte, de ella. De este modo, resulta considerado como UNO, contado por la ley de cuenta, ley de la estructura o estado de la situación.

La inclusión se refiere a la *representación*, principio básico del llamado modo parlamentario de la política: una persona, un voto; una persona por un voto; un voto en lugar de una persona. El soporte de la inclusión, el emisor, el votante, elige entre las opciones que se le ofrecen. Opera en el ámbito de la moral y su principio rector es la tolerancia: la aceptación del diferente que puede ser, en última instancia, también elector y elegido. Es decir, las diferencias socialmente aceptables son aquellas que, a través de las operaciones de consenso, pueden ser incluidas en el sistema representativo vigente por el denominador común que las unifica (en que se unifican).

En fin, a un elemento representado en el estado de la situación, en la que es contado por uno, se le llama *plural*. Por eso decimos que un elemento plural está incluido en la situación de la que forma parte. Sobre estos conceptos y sus relaciones, véase BADIOU (1988:547-556).

4. Diferentes modalidades subjetivas.

Para intentar ilustrar los principios anteriormente mencionados, vamos a formular una serie de categorías subjetivas sobre las que actúan los mecanismos de búsqueda de consenso

Los *integrados* o incluidos son aquellas personas que aceptan las normas sin cuestionarlas. Quienes viven y actúan de acuerdo con las leyes vigentes. Quienes defienden el estado de cosas tal cual está regido y regulado por la normativa en vigor. Es decir, quienes aceptan los principios que gobiernan esa sociedad: ley de cuenta, representación, ley de mayorías y minorías, base del consenso, etc. Se trata, en rigor, de las llamadas personas normales; es decir, de quienes pertenecen a la situación en la que están incluidas y de la que son a la vez elemento y parte. Se rigen por los principios morales contenidos en toda ley. Su lema podríamos formularlo así: "Las normas, nos gusten o no, hay que cumplirlas."

Los *escépticos* constituyen un grupo de subjetividades más o menos críticas con los procesos de integración social. No se oponen frontalmente ni actúan para cambiar las normas con las que no están conformes. Las aceptan a regañadientes. Su comportamiento está regido por lo que podríamos llamar moral de la resignación, cuya

formulación podría ser la siguiente: “No hay nada que hacer, las cosas siempre han sido así...”. Las personas resignadas no están de acuerdo con las cosas tal cual son, pero... sostienen que hay que aceptarlas aunque no gusten del todo, ya que la sociedad siempre ha sido de esa manera: siempre ha habido y habrá injusticias, listos y tontos, pobres y ricos, fuertes y débiles, etc. El escéptico posee una subjetividad oscilante que, en situaciones de normalidad, tiende a resignarse a lo que hay; pero, en momentos de fuerte disenso, puede traspasar el límite legal y llegar a situarse fuera de la ley. Es decir, pasar de la inclusión a la pertenencia. De la pluralidad a la singularidad.

Los marginales o marginados son aquellas personas que real o imaginariamente viven y actúan al margen de determinadas normas. Estas subjetividades, más que enfrentarse real y radicalmente a los principios que no les agradan, lo que hacen es, en su decir, “pasar” de ellos. Si bien es verdad que se puede vivir al margen de determinados supuestos legales, dado que el espacio invisible que hay entre la ley y los márgenes de esta son amplios, no lo es menos que, en determinadas situaciones, eso es imposible. Puede dar la impresión de que los que se sitúan al margen de la ley están fuera de ella; pero no es cierto. Pensemos que, al igual que, para todo texto, los márgenes son necesarios e imprescindibles, así también sucede con el texto por excelencia, el texto legal. Este, para su existencia y funcionamiento, necesita ese espacio que lo delimita y justifica. El comportamiento que define al “pasota” es la amoralidad ante determinados principios. Su eslogan sería: “Yo..., paso.”

Los fuera de la ley (disidentes, antagonistas) son aquellas subjetividades presentadas, pero no representadas en la situación, que se oponen a la norma, al consenso, a la configuración político-normativa vigente, en un punto o en varios, de importancia variable, dependiendo de la situación y del momento. Estas personas son las que pueden crear disensos fuertes. Son quienes tratan de alterar -parcial o totalmente- ciertas normas que estructuran una situación dada o estado de la situación por considerarlas injustas. El principio que rige sus intervenciones podría formularse así: “Debemos rebelarnos contra la injusticia.”

Evidentemente, no estamos hablando de categorías fijas e inmutables. No existe nadie que esté completamente fuera -ni totalmente dentro- de toda norma o principio en todo tiempo y situación. Generalmente, estamos incluidos en las leyes que rigen, estructuran y regulan la sociedad en la que vivimos y convivimos; pero hay momentos en los que podemos ser alguna de estas figuras, ya que no se trata de compartimentos estancos y se puede pasar de un tipo de subjetividad a otra en función de múltiples circunstancias.

En fin, los disensos que afectan esencialmente a las tres primeras modalidades subjetivas se resuelven mediante lo que llamamos *consensos normales* o *funcionales*, regidos por los principios y leyes de mayorías y minorías. El disenso que producen los antagonistas, como veremos, suele necesitar *consensos especiales*, *extraordinarios*, o *Pactos*.

5. Pluralismo, consenso e integración.

Pluralismo es la cualidad que caracteriza como diferentes a los miembros que pertenecen a una situación dada, en la que se los acepta como tales. Pluralista es la sociedad, el sistema político, que admite y acepta las diferencias que existen entre quienes conforman la sociedad estatal. Que los elementos que componen una situación; es decir, que están presentados en la misma, son todos ellos diferentes es una evidencia; así como que estas diferencias son ilimitadas (gusto, deseo, vestido, cultura, lengua, opinión, físicas, morales, políticas, etc.). Sin embargo, el pluralismo, es decir, las diferencias que la sociedad acepta y sobre las cuales el consenso se realiza tienen siempre un límite; el que marca la ley vigente (La Constitución, en nuestro caso). Límite que, ciertamente, es variable.

En relación a las diferencias, hemos de decir que existen dos tipos: la mínima, la de posición (Gobierno/Oposición) y la máxima, el antagonismo (Estado/Disidentes). La conversión de una en otra es algo que tiene que ver con la subjetividad.

Consenso es la operación político-legal-mediático-comunicativa de unificación de las diferencias (diferentes subjetividades) en un punto, variable en el tiempo y en el espacio, llamado denominador común (divisor común). Es el editorialista el encargado de ir formulando, en el ámbito informativo, ese denominador común en el que unificar, cada día, las subjetividades plurales. Al consenso también se le llama acuerdo de voluntades. El consenso siempre es un *a priori*, el a, b,c, de la política parlamentaria, que podría formularse así: “Al principio, estaba el consenso.”

Disenso es la situación político social marcada da por la falta de consenso. Es el espacio o periodo de tiempo entre dos consensos. El disenso va de la ruptura de un consenso a la formación de uno nuevo.

Integración es el efecto -individual y social- de las operaciones de consenso, mediante las cuales los individuos se sienten partícipes –partes-, miembros de una sociedad determinada. En este sentido, podemos decir que una sociedad está más integrada, funciona mejor, cuanto mayor sea el número de personas incluidas o lo que es lo mismo, cuanto mayor sea el número de personas, presentadas y representadas –normales- en la sociedad estatal.

6. El llamado denominador común.

Con la expresión *denominador común (máximo común divisor)*, nos referimos al aspecto de mayor disenso, al punto político de mayor división que separa a los conjuntos estatales. Este punto es variable y depende de la coyuntura. Está determinado por la aparición de un problema, por el surgimiento de una diferencia, por la conformación de una situación nueva, por la irrupción de un conjunto antagónico, etc., que se escapa a los procesos de integración, al consenso.

Para restablecer la unidad básica entre los componentes de obediencia estatal, es necesario lograr (o forzar) el compromiso entre todas las partes. Ese punto de encuentro es el denominador común en el que unificarse para poder adoptar medidas

con vistas a integrar la diferencia todavía no incluida o para poder actuar contra el que está fuera de la ley. Como veremos, el tipo de consenso varía según se trate de una diferencia (un problema social, una situación nueva; Ley de Extranjería, por ejemplo, o reforma de la Ley de Educación, etc.) o de un antagonismo, provocado por un conjunto disidente que reivindica algo que va frontalmente contra la ley (ejercicio del derecho de autodeterminación en el Estado español, por ejemplo).

El consenso -y el disenso- se concentra, por consiguiente, en un punto, el de máxima división entre los conjuntos estatales. Es siempre coyuntural y depende de la naturaleza del problema y de su dinámica.

7. Tipos de consenso.

Como hemos apuntado anteriormente, en nuestra opinión, existen dos tipos de consensos: el *consenso funcional o normal* y el *consenso extraordinario*. El consenso funcional está en la esencia del funcionamiento del sistema parlamentario de la política. Se caracteriza por la homogeneización de las subjetividades de las diferentes formaciones políticas (partidos) en el punto que resulta de la correlación cuantitativa de fuerzas.. En este caso, el punto en torno al que se unen lo determina el que dispone de mayor número de votos-escaños. Luego, el editorialista lo socializa en(tre) la opinión pública. Carece de relieve especial. Ver Carta de Derechos Sociales, Ley de Extranjería, Presupuestos Generales del Estado, de los diferentes Gobiernos autonómicos, Ley de Educación, Reformas estatutarias, etc. Estos consensos se realizan en el Parlamento español y/o en los las demás Parlamentos de las autonomías, etc.

Hemos de decir que nunca existen consensos totales. Quienes no están de acuerdo con el consenso alcanzado pueden no aceptarlo y buscar su modificación a través de los mecanismos regulados por el propio texto-marco (movilizaciones, recursos legales, iniciativas de todo tipo, protestas, etc.).

El consenso diario político-informativo sobre aquellas diferencias de las que no se ocupan directamente las instancias políticas lo realizan los *másss-media* de modo rutinario, aplicando los mecanismos de un consenso interiorizado. A modo de resumen de lo anteriormente dicho: el punto en donde se tienen que unificar de nuevo las diferentes subjetividades –consenso- siempre lo marca el problema, mayor o menor, que pone en cuestión, que altera o rompe el consenso existente.

El consenso extraordinario lo constituye la homogeneización subjetiva de los conjuntos (grupos, partidos, sindicatos, organizaciones sociales diversas, etc.) incluidos en el Estado, que se aglutinan bajo un máximo común denominador, en el punto de máxima división, para hacer frente a un múltiple, a un conjunto antagónico, a un grupo disidente, fuera de la ley, a una formación singular.

Estos conjuntos que conforman la sociedad estatal se agrupan y unifican reactivamente en oposición antagónica a un múltiple escindido del Estado. Este consenso defensivo-ofensivo es un compromiso político coyuntural entre los grupos estatales con vistas a eliminar o atenuar sus diferencias para poder enfrentarse adecuadamente al disidente.

Estos consensos extraordinarios se realizan fuera del Parlamento: su excepcionalidad, la existencia de cláusulas secretas, etc., les obliga a salirse del ámbito parlamentario en donde opera el consenso funcional como dijimos. El consenso extraordinario no se conforma con mayorías más o menos cualificadas, sino que busca la *unanimidad* de todos los partidos, fuerzas sociales y sindicales, etc., que se hacen uno en el Estado. Estas formas consensuales de excepción reciben el nombre de *Pactos* (Ajuría Enea, Pacto de Toledo, Pacto de Madrid o por las Libertades y contra el Terrorismo, etc.).

Las situaciones de disensos fuertes y prolongados, además de crispación y fuertes tensiones en la sociedad, provoca angustia, temor e inquietud entre la ciudadanía. Y es que, a medida que disminuye sensiblemente la capacidad de integración estatal, aumenta la sensación de vacío de poder, que, cual fantasma, recorre los aparatos del Estado reclamando la restauración justiciera de la ley de cuenta o inclusión. Algo así es lo que estamos viviendo en la política española a causa del enfrentamiento entre los dos principales partidos, PP y PSOE, desde la llegada de este último al gobierno del Estado. Esta división, en la práctica, ha supuesto la quiebra del Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, debido a las divergencias estratégicas en la política a seguir frente al llamado contencioso vasco.

8. Pacto, recomposición y acuerdo.

El Pacto, como acabamos de ver, se formaliza con el fin de alcanzar una postura unida (única) de cara a mantener un determinado orden político social puesto en entredicho por un antagonista o una situación que afecta gravemente el funcionamiento del Estado en su conjunto (Pacto de Toledo, tema de las pensiones, por ejemplo).

El Pacto entre partidos-organizaciones sociales en la órbita del Estado siempre se realiza en y desde la lógica estatal. El Pacto no altera sustancialmente el espacio de emplazamiento: la naturaleza del Estado. El Pacto se hace desde la desigualdad, desde la tolerancia. Su finalidad es hacer ceder, o eliminar, al grupo disidente.

Hablamos de *Acuerdos* cuando alguna(s) de las reivindicaciones fundamentales del los antagonistas son aceptadas por el poder. Ello da lugar a una situación que llamamos de *recomposición* (abolición, por ejemplo, del servicio militar obligatorio, debido a los movimientos de insumisos y objetores; Ley sobre Matrimonios entre personas del mismo sexo, a causa de las movilizaciones y reclamaciones de estos colectivos, etc.). Toda recomposición supone una alteración, más o menos profunda, en función del calado de la demanda (pensemos, por ejemplo, que el acuerdo entre N. Mandela y el gobierno racista de P. Botha supuso crear una nueva constitución que hiciera posible el derecho a voto para todos los habitantes de Sudáfrica), del marco jurídico-político. Este, contrariamente a lo que pudiera parecer, se ve reforzado, legitimado, ya que, gracias a la recomposición, ha conseguido integrar a unos conjuntos (colectivos) que hasta ese momento estaban fuera de la ley, fuera de la órbita del Estado al menos en ese punto.

A la recomposición se llega mediante acuerdos entre las partes afectadas. El acuerdo, por consiguiente, se basa en el respeto entre los grupos del consenso y el colectivo antagonista. El acuerdo se diferencia del pacto en que el primero hace mención a una negociación basada en el respeto entre antagonistas, mientras que el pacto se da entre grupos políticos o sociales (sociopolíticos) que forman parte de Estado o sociedad estatal con el fin, como dijimos, de destruir al conjunto antagónico.

Para finalizar, veamos algunas de las posibles salidas a la confrontación entre grupos de obediencia estatal y grupos antagónicos, disidentes o fuera de la ley: En ocasiones, los disidentes van perdiendo capacidad de lucha y reivindicación, se desubjetivan, y, unificados en un punto mínimo, pactan con el poder, con el Estado, en función de las circunstancias, dos vías de salida: a) los fuera de la ley renuncian a sus objetivos fundamentales a cambio de compensaciones parciales. En el caso de la insumisión, por ejemplo, el que los objetores pudiesen hacer la Prestación Social Sustitutoria y no fuesen excluidos del acceso a los puestos de la Administración del Estado, etc. Y b) hay casos de renuncia sin compensación alguna. Y en el que la renuncia, además, se acompañe de escisión. Tal es el caso de Euskadiko Ezkerra, por ejemplo. También es posible la eliminación física del disidente o su encarcelamiento.

9. Referencias bibliográficas.

AGIRRE, J.

1995: "El proceso de integración estatal y sus leyes, en *Herria 2000 Eliza*, núm. 143, 20-26.

BADIOU, Alain

1988: *L'Être et l'événement*. Paris, Seuil.

GUTIÉRREZ PALACIO, Juan

1984: *Periodismo de Opinión*. Madrid, Paraninfo.

PÉREZ MARTÍNEZ, José María

2000: *El editorialista como operador de inclusión*. Leioa, UPV/EHU.

SUAREZ SANTAMARÍA, Luisa y CASALS CARRO, María Jesús

2000: *La opinión periodística. Argumentos y géneros para la persuasión*. Madrid, Fragua.

WARRUSFEL, André

1986: *Las matemáticas modernas*. Barcelona, Orbis.

ZABALETA, Iñaki

2005: *Teoría, Técnica y Lenguaje de la Información en Televisión y Radio*. Barcelona, Bosch.